



**COMISIÓN PERMANENTE DE
UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS**

CPUEP-CA-2021-120 INF

**Informe sobre recibimiento a delegación de
Observatorio Ciudadano de Seguridad y Salud en el
Trabajo en Comisión General.**

**Junio
2021**

ÍNDICE

1. Antecedentes.....	1
2. Base legal.....	1
3. Objetivo del Informe.....	2
4. Asistentes a reunión	2
5. Intervenciones	3
5.1. Intervención de delegados de Consejo Nacional del Observatorio Ciudadanos del Ecuador	3
5.2. Intervención de Miembros de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas	12
6. Conclusiones	13

CPUEP-CA-2021-120 INF

INFORME SOBRE RECIBIMIENTO EN COMISIÓN GENERAL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Antecedentes

La Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, recibió el Memorando Nro. CES-SG-2021-0485-M, mediante el cual se notifica el ACU-PC-SO-12-No.014-2021 emitido por el Pleno del CES, referente al oficio 21-CNOCE-2021, de 26 de mayo de 2021, remitido por el Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional del Observatorio Ciudadanos del Ecuador, en el cual manifiesta: “(...)se digne usted autorizar a quien corresponda se nos reciba en COMISIÓN GENERAL a una DELEGACIÓN del “CNOCE”, para exponer ante el Pleno del CES, nuestras preocupaciones sobre los elementos expuestos en líneas anteriores.”

La Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas (CPUEP), en atención al requerimiento realizado mediante el Oficio Nro. 21-CNOCE-2021, en su Vigésima Primera Sesión acordó: **“CU-CPUEP-SO-21-No.232-2021.- Dar por conocido el Memorando Nro. CES-SG-2021-0485-M, mediante el cual se notifica el ACU-PC-SO-12-No.014-2021 emitido por el Pleno del CES, referente al oficio 21-CNOCE-2021, de 26 de mayo de 2021, remitido por el Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional del Observatorio Ciudadanos del Ecuador; y, emitir la invitación respectiva para recibir en Comisión General en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria.”**

En virtud de lo antes expuesto La Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria recibe en Comisión General a la delegación del Consejo Nacional del Observatorio Ciudadanos del Ecuador, la misma que se llevó a cabo el 29 de junio de 2021.

2. Base legal

La Constitución de la República del Ecuador

Artículo 350, establece: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Artículo 352, sobre el Sistema de Educación Superior, indica: *“El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.”*

Artículo 353 de la Constitución indica que el Sistema de Educación Superior está regida por: *“1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. (...)”*

Ley Orgánica de Educación Superior

Artículo 166.- Consejo de Educación Superior. - El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana.

Reglamento Interno del CES

Artículo 21, indica: *“El Pleno o en su defecto la o el Presidente del CES, distribuirán los asuntos que deban pasar a conocimiento de las comisiones del CES y señalará el plazo en el que deben ser presentados los informes correspondientes”.*

Artículo 23, sobre las funciones de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, en su literal i), indica: *“i) Las demás que, conforme a la Ley, le asigne el Pleno o la Presidenta o el Presidente del CES.”.*

3. Objetivo del Informe

Presentar las intervenciones y solicitudes de la delegación del Consejo Nacional del Observatorio Ciudadanos del Ecuador, que se recibió en Comisión General en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de la CPUEP, en atención al ACU-PC-SO-12-No.014-2021 emitido por el Pleno del CES, y remitir el informe No. CPUEP-CA-2021-120-INF, generado por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas al Consejo de Educación Superior para su conocimiento y consideración.

4. Asistentes a reunión

La reunión solicitada por el Consejo Nacional del Observatorio Ciudadanos del Ecuador, se llevó a cabo el día martes 29 de junio de 2021, a las 9h00, con la asistencia de las siguientes personas:

Dra. Carmita Álvarez

Presidenta de la CPUEP

Dra. Lineth Fernández

Mgs. Diana Balladares

Mgs. Edison Mendoza

Mgs. Hugo Cazco Cevallos

Dr. Vinicio Ponce

Mgs. Franz Guzmán

Miembro de la CPUEP

Miembro de la CPUEP delegado de SENESCYT

Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Observatorio Ciudadanos del Ecuador.

Coordinador del Observatorio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Sub-Coordinador del Observatorio de SST

Presidente Ejecutivo de la Asociación de profesionales de Seguridad y salud en el Trabajo Ecuador

5. Intervenciones

5.1. Intervención de delegados de Consejo Nacional del Observatorio Ciudadanos del Ecuador

La Dra. Carmita Álvarez Santana, Presidenta de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, en el desarrollo de Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, recibe en el punto uno a los delegados del Observatorio de Seguridad y Salud en el Trabajo; inicia su exposición presentando a las Consejeras Miembro de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del Consejo de Educación Superior e indica que en atención al oficio remitido a la Presidencia del CES, mismo que fue remitido a esta Comisión, tiene el agrado de darles una cordial bienvenida. Además, informa que la sesión está siendo grabada para respaldos jurídicos, ya que, es una sesión formal, luego de lo cual da la palabra a los Señores delegados, quienes se presentan y empiezan su exposición.

Mgs. Hugo Cazco Cevallos

Después del saludo, da un agradecimiento a la Dra. Carmita Álvarez y a las Consejeras Miembro de la CPUEP por acogerles en el Pleno de la Comisión, luego de lo cual, presenta la siguiente información:



Fuente: Presentación en SO 22 de la CPUEP de Mgs. Hugo Cazco, Coordinador del Observatorio de SST

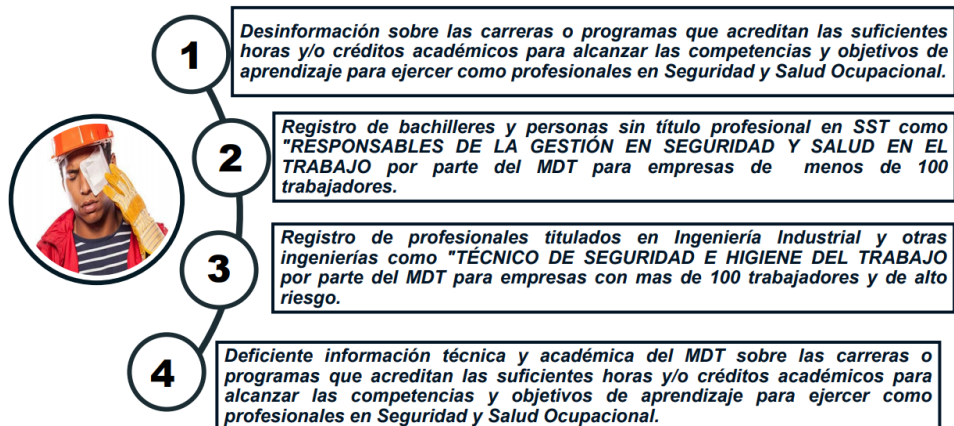
PROBLEMÁTICA SOBRE EL REGISTRO DE TÉCNICOS SIN TÍTULO PROFESIONAL EN SST

REGISTRO DE TÉCNICOS SIN TÍTULO PROFESIONAL EN SST



Fuente: Presentación en SO 22 de la CPUEP de Mgs. Hugo Cazco, Coordinador del Observatorio de SST

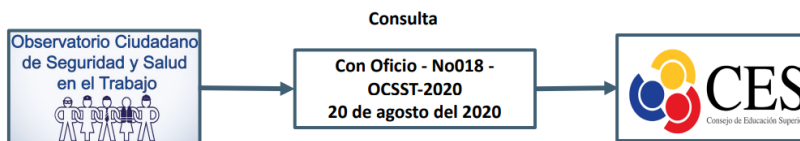
REGISTRO DE TÉCNICOS SIN TÍTULO PROFESIONAL EN SST



<https://observatoriosst.blogspot.com/> **Síguenos**   

Fuente: Presentación en SO 22 de la CPUEP de Mgs. Hugo Cazco, Coordinador del Observatorio de SST

REGISTRO DE CARRERAS DE INGENIERÍA INDUSTRIAL U OTRAS INGENIERÍAS COMO TÉCNICOS DE SST



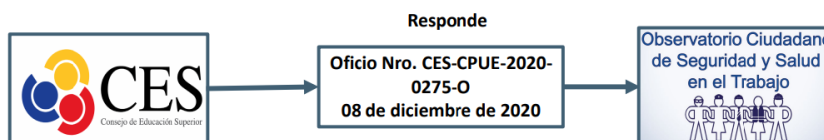
- 1.- Certifique si el perfil de egreso de las carreras en Ing. Industrial, Ing. Mecánica, Ing. Ambiental, Ing. Civil, Master en Sistemas de Gestión, se encuentran habilitados para el ejercicio profesional en Seguridad y Salud Ocupacional.
- 2.- Detalle el perfil de egreso y el campo ocupacional para el ejercicio profesional de la carrera de Ingeniería en Seguridad Industrial, Ing. Seguridad y Salud Ocupacional, Maestría en Seguridad y Salud Ocupacional.
- 3.- Certifique si la Seguridad y Salud Ocupacional se reconoce como un área de conocimiento a fin con la carrera de Ing. Industrial u otra ingeniería según lo establecido con la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE.

 <https://observatoriosst.blogspot.com/>

Síguenos   

Fuente: Presentación en SO 22 de la CPUEP de Mgs. Hugo Cazco, Coordinador del Observatorio de SST

REGISTRO DE CARRERAS DE INGENIERÍA INDUSTRIAL U OTRAS INGENIERÍAS COMO TÉCNICOS DE SST



La Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) es el marco de referencia que se utiliza para clasificar los programas educativos y sus respectivas certificaciones por niveles y campos educativos, en consecuencia **una vez revisada se puede verificar que seguridad y salud ocupacional se encuentra dentro campo de conocimiento (área) de Servicios Las carreras de Ingeniería Industrial u otras ingenierías se encuentran ubicadas en otras áreas del conocimiento como por ejemplo a la industria y construcción, por lo tanto no se puede establecer afinidad alguna.**

CONCLUSION: Acorde a la normativa vigente no se tiene elementos que permitan establecer afinidad entre la carrera de Seguridad y Salud Ocupacional con las carreras y programas objeto de consulta, mismos que pertenecen a otro campo amplio de conocimiento, según la clasificación prevista en el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de los Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior.

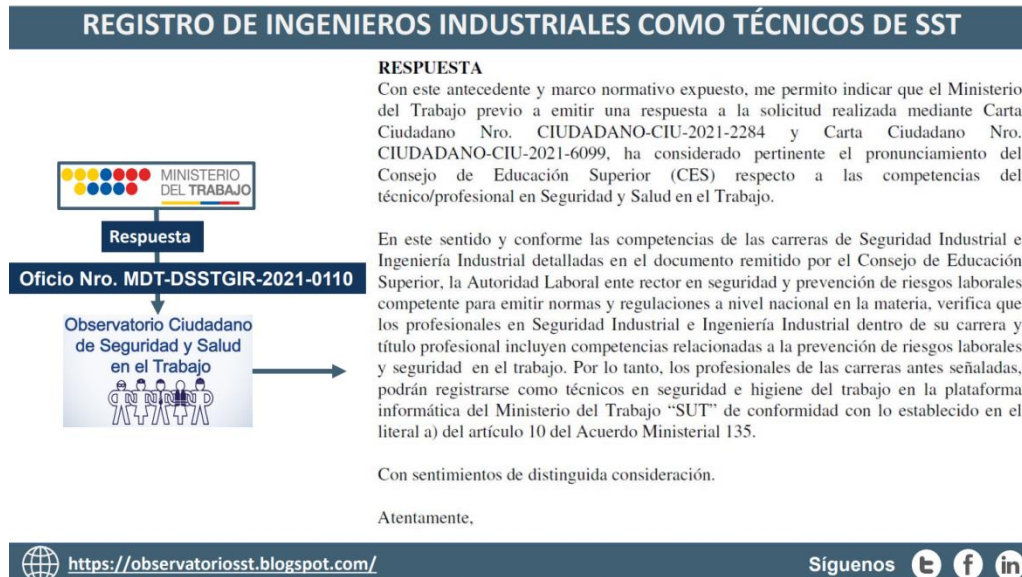
 <https://observatoriosst.blogspot.com/>

Síguenos   

Fuente: Presentación en SO 22 de la CPUEP de Mgs. Hugo Cazco, Coordinador del Observatorio de SST



Fuente: Presentación en SO 22 de la CPUEP de Mgs. Hugo Cazco, Coordinador del Observatorio de SST



Fuente: Presentación en SO 22 de la CPUEP de Mgs. Hugo Cazco, Coordinador del Observatorio de SST



Fuente: Presentación en SO 22 de la CPUEP de Mgs. Hugo Cazco, Coordinador del Observatorio de SST

En función de la información presentada el Mgs. Cazco, indica que esta denuncia ya ha sido conocida por la Contraloría y el Consejo de Participación Ciudadana para que se atienda la misma, sin embargo al Consejo de Educación solicita:

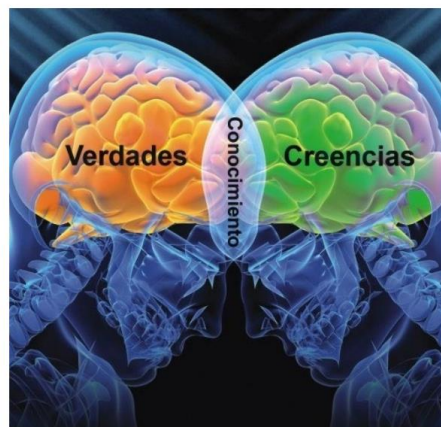
- “Se defina si las carreras en Ing. Industrial, Ing. Mecánica, Ing. Ambiental, Ing. Civil y/o otra Ingeniería, y las maestrías en Sistemas integrados de Gestión “SIG”, Sistemas Integrados de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, la Calidad, el Medio Ambiente y la Responsabilidad Social Corporativa y la maestría de Gestión de Riesgos, acreditan las suficientes horas y/o créditos académicos para alcanzar las competencias y objetivos de aprendizaje para ejercer como profesionales en Seguridad y Salud Ocupacional.”
- “Se exhorte al MDT la suspensión del registro en el SUT de carreras de ingeniería industrial u otras ingenierías como técnicos de SST.”

Mgs. Franz Guzmán

Toma la palabra y una vez que se presenta y agradece por la recepción, indica que va a realizar un breve análisis entre el campo de conocimiento detallado y las competencias que otorga una carrera relacionada con la seguridad y salud en el trabajo, para lo cual, presenta las siguientes diapositivas en su intervención:

Reglamento de Armonización

Epistemología.- Es la génesis de los campos del conocimiento científico que **permite el estudio del saber y los conceptos relacionados con las fuentes de conocimiento**, los criterios, adquisición, límites, métodos y validez de los mismos. Tiene como objeto hacer un **recorrido de la construcción del conocimiento científico**; es decir, la forma como se ha objetivado, especializado y otorgado un status de cientificidad al mismo, que goce de reconocimiento por parte de la comunidad científica.



Fuente: Presentación en SO 22 de la CPUEP de Mgs. Franz Guzmán, Presidente Ejecutivo de la Asociación de profesionales de Seguridad y salud en el Trabajo Ecuador

Reglamento de Armonización

Artículo 15.- Unidad básica de clasificación.- La unidad básica de clasificación corresponde a los **campos del conocimiento** tomados como referencia de la CINE.



Fuente: Presentación en SO 22 de la CPUEP de Mgs. Franz Guzmán, Presidente Ejecutivo de la Asociación de profesionales de Seguridad y salud en el Trabajo Ecuador

Reglamento de Armonización

Artículo 20.- Carreras y programas que cubren **dos o más campos detallados**.- Las carreras o programas que cubren dos (2) o más campos detallados en los que un campo detallado representa la cuota predominante de los créditos de aprendizaje u horas de aprendizaje previsto, **deberán clasificarse en ese campo detallado y no como carreras y/o programas interdisciplinario.**



Fuente: Presentación en SO 22 de la CPUEP de Mgs. Franz Guzmán, Presidente Ejecutivo de la Asociación de profesionales de Seguridad y salud en el Trabajo Ecuador

Seguridad y Salud en el Trabajo

Conjunto de técnicas, procedimientos, instrucciones, actividades o medidas organizativas que buscan proteger al trabajador de **accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.**



- **Higiene del trabajo**
- **Seguridad del trabajo/industrial**
- **Ergonomía laboral**
- **Psicosociología laboral**
- **Salud Ocupacional**
- Riesgos del medio ambiente físico
- Riesgos Químicos
- Riesgos biológicos
- Riesgos a la seguridad
- Riesgos ergonómicos
- Riesgos psicosociales
- Promoción y vigilancia de la salud laboral

Fuente: Presentación en SO 22 de la CPUEP de Mgs. Franz Guzmán, Presidente Ejecutivo de la Asociación de profesionales de Seguridad y salud en el Trabajo Ecuador

Carga crediticia de Seguridad y Salud en el Trabajo de otras carreras

Tabla 8.- Carreras que se consideran contar con asignaturas en seguridad y salud en el trabajo

Titulaciones	# Asignaturas	# Créditos	# Asignaturas SST	# Créditos en SST	% de SST en Carrera	IES
Máster en Sistemas Integrados de Gestión	14	72	12	57	79,2%	Universidad Internacional de la Rioja
Ingeniero en riesgos de desastres	46	138	4	12	8,7%	Universidad Internacional del Ecuador
Máster en gestión de riesgos	10	30	2	6	20,0%	Universidad Internacional del Ecuador
Magister en Sistemas de Gestión Integrados	12	30	2	4	13,3%	Escuela Politécnica Nacional
Ingeniero de Petróleos	63	244	1	5	2,0%	Universidad tecnológica Equinoccial
Ingeniero mecánico	42	120	0	0	0%	Universidad Politécnica Salesiana

Fuente: el Autor, datos consultados en las diferentes páginas web oficiales de IES del Ecuador citadas en este documento-marzo 2021

Fuente: Presentación en SO 22 de la CPUEP de Mgs. Franz Guzmán, Presidente Ejecutivo de la Asociación de profesionales de Seguridad y salud en el Trabajo Ecuador

Carga crediticia de Seguridad y Salud en el Trabajo en Ingeniería Industrial

Tabla 9.- Asignaturas de Seguridad y Salud en el Trabajo en la carrera de Ingeniería Industrial en IES

IES	# materias	# Créditos	# materias SST	# Créditos en SST	% de SST en Carrera	Materias en SST
Universidad de Cuenca	60	240	3	12	5%	Seguridad y Salud Ocupacional, Ergonomía , Psicología Industrial
Universidad Técnica del Norte	47	127	3	11	9%	Ingeniería del Trabajo, Ergonomía , Seguridad y Salud en el trabajo
Universidad Técnica Ambato	60	160	3	10	6%	Seguridad Industrial, Higiene Industrial , Ergonomía
Universidad Internacional del Ecuador	48	144	3	9	6%	Introducción a la Seguridad Industrial, Salud y Seguridad Industrial , Ergonomía
Universidad Técnica de Manabí	60	173	3	9	5%	Seguridad e higiene Industrial I, Seguridad e Higiene Industrial II , Ergonomía
Universidad Técnica de Quevedo	56	187	3	9	5%	Seguridad Industrial, Higiene Industrial , Psicología Industrial
Universidad Tecnológica Equinoccial	40	120	2	6	5%	Seguridad e higiene del trabajo, Ergonomía
Universidad de las Américas	58	136	2	5	4%	seguridad industrial, Ergonomía y salud ocupacio
Escuela Politécnica del Chimborazo	56	160	2	5	3%	Seguridad e Higiene Industrial, Ergonomía
Universidad Tecnológica Indoamérica	53	135	2	4	3%	Seguridad Industrial, Higiene Industrial
Universidad Técnica Particular de Loja	53	135	2	4	3%	Seguridad Industrial, Higiene Industrial
Universidad Estatal de Milagro	57	210	1	4	2%	Seguridad e Higiene Industrial
Universidad de Guayaquil	67	213	1	4	2%	Seguridad e higiene industrial
Universidad Espíritu Santo	40	120	1	3	3%	Seguridad, Salud y Ambiente
Universidad Ecotec	43	120	1	3	3%	Mantenimiento y Seguridad Industrial
Universidad Península de Santa Elena	43	120	1	3	3%	Seguridad Industrial y Salud Ocupacional
Escuela Politécnica del Litoral	56	125	1	3	2%	Seguridad y Salud Ocupacional
Universidad San Francisco de Quito	49	127	1	3	2%	Ergonomía
Universidad Politécnica Salesiana	46	120	1	2	2%	Seguridad Industrial y Salud Ocupacional
Universidad Tecnológica Empresarial	48	120	1	2	2%	Seguridad y Salud Ocupacional

Fuente: el Autor, datos consultados en las diferentes páginas web oficiales de IES del Ecuador citadas en este documento-marzo 2021

Fuente: Presentación en SO 22 de la CPUEP de Mgs. Franz Guzmán, Presidente Ejecutivo de la Asociación de profesionales de Seguridad y salud en el Trabajo Ecuador

En función de la información presentada, el Mgs. Franz Guzmán manifiesta que los porcentajes de conocimientos impartidos en las diferentes carreras que ofertan las IES, sobre la seguridad y salud en el trabajo son insuficientes para que se pueda dar atención a las necesidades de los trabajadores, pues una materia incluida en la malla curricular, como profesionales de seguridad y salud en el trabajo que son, consideran que no es posible ejercer el trabajo para seguridad y salud, ya que, no es coherente con lo que se estipula en el Reglamento de Armonización para la Nomenclatura de los Títulos Profesionales y Grados académicos que confieren las IES.

Los profesionales formados en Ingeniería Industrial según lo que han podido revisar en las páginas oficiales de las instituciones no estarían capacitados para poder ejercer la seguridad y salud en el trabajo, por el poco conocimiento adquirido (porcentajes presentados en los cuadros de las diapositivas), pero sin embargo, están ejerciendo sin ningún control.

Además, indica que los trabajadores del Ecuador necesitan profesionales formados en el área de la seguridad y salud del trabajo y no profesionales que tienen otra orientación de competencias, por esa razón están pidiendo el espacio necesario para los profesionales firmados en las áreas antes indicadas, tal como lo han hecho otros países.

En función de este análisis presentado, el pedido de la Asociación de profesionales de Seguridad y salud en el Trabajo Ecuador, es:

- Que se supervise las competencias que dan a las carreras las IES, que guardan relación con la construcción del conocimiento establecido según los campos de conocimiento, como lo establece el Reglamento de Armonización para la Nomenclatura de los Títulos Profesionales y Grados académicos que confieren las IES.
- Que se regule y controle los campos ocupacionales que colocan las IES en sus ofertas académicas, especialmente en aquellas que son reguladas por un ente de control, como por ejemplo el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud Pública.
- En base al Art. 353 de la Constitución que establece que el sistema de educación superior se regirá por un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva, se emita con claridad los lineamientos que sustenten la toma de decisiones por parte del ente de control de trabajo.

Dr. Vinicio Ponce

En el uso de la palabra, manifiesta que en consideración a las presentaciones realizadas por los compañeros, realizará un pequeño resumen, en función de lo cual manifiesta: Como se ha observado en realidad es un pedido de justicia al respecto de las vidas de los seres humanos, por tal motivo, todo este grupo que conforman el gran grupo de trabajadores, no pueden ponerse a la expensa de pensar de que solamente con horas en la malla se puede equipar lo que es toda una profesión de 9 semestres al cien por ciento de

formación para el cuidado del ser humano. Además, indica que de ninguna manera quieren pensar de que la ingeniería es más o menos que la seguridad y salud del trabajo, pues son profesiones diferentes, que por su propia naturaleza la una servirá para el cuidado de procesos, de maquinarias, de producción y de bienes y servicios, pero la otra esta al cuidado del ser humano y por eso no se le puede equiparar, pues eso garantizará la seguridad de cada uno de los trabajadores y de sus y nuestras familias, por lo que resalta que este es un momento histórico en el proceso del país, para poder unirse a lo que se está haciendo en el mundo y dar la atención a la seguridad y salud del trabajo.

Mgs. Edison Mendoza

Con un saludo a todos los Miembros de la CPUEP, indica que en calidad de Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Observatorio Ciudadanos del Ecuador, tiene a bien indicar que es de gran preocupación todos los problemas que se generan en el incumplimiento de la política pública a nivel de todas las instituciones, según lo que ha expuesto los compañeros miembros del observatorio de seguridad y salud en el trabajo, es muy importante poder tener estos lazos interinstitucionales para poder buscar la solución a esta problemática que hay profesionales que no están preparados para atender las necesidades de esta área, y pone un ejemplo de que un profesional formado en educación física no podría ejercer como médico, por más que tenga un título de cuarto nivel, pues la una carrera no compagina con la otra, pues de la misma manera se interpreta la problemática que se ha presentado. Por último, agradece la apertura y permitir la participación ciudadana que es un legítimo derecho constitucional, pues la única manera de considerar a un Estado democrático es cuando se permite escuchar a las voces disidentes que no están de acuerdo con el aval de ciertos profesionales que ocupan el lugar de otras carreras, por lo que piden al CES tomar en cuenta estas peticiones.

5.2. Intervención de Miembros de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas

Dra. Carmita Álvarez

Al final de las intervenciones de los delegados del Consejo Nacional del Observatorio Ciudadanos del Ecuador, la Dra. Álvarez, pone a consideración de la Comisión y consulta a las Señoras Miembros de la Comisión de Universidades y Escuelas Politécnicas, si tienen alguna inquietud.

Al no existir inquietudes por parte de las Señoras Miembro, la Señora Presidenta de la CPUEP, indica que se realizará el respectivo informe, que se pondrá en conocimiento del Pleno del CES, las precisiones desde el ámbito epistemológico según como lo han presentado; y, agradece la comparecencia e indica que se les estaría informando.

6. Conclusiones

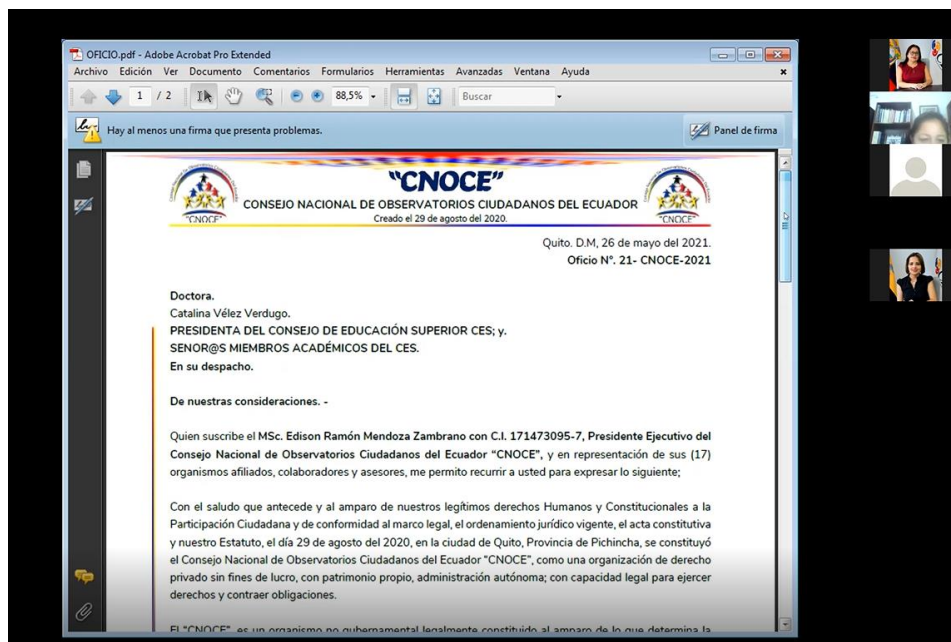
- La Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas en atención al Memorando Nro. CES-SG-2021-0485-M, mediante el cual se notifica el ACU-PC-SO-12-No.014-2021 emitido por el Pleno del CES, referente al oficio 21-CNOCE-2021, de 26 de mayo de 2021, recibe en Comisión General a los delegados del Consejo Nacional del Observatorio Ciudadanos del Ecuador, quienes realizan sus aseveraciones sobre las carreras en el área de la seguridad y salud en el trabajo.
- Luego de las exposiciones de los Señores representantes del Observatorio de Seguridad y Salud en el Trabajo, se presenta a continuación un resumen de los requerimientos puntuales:
 - Se supervise las competencias que dan a las carreras las IES, que guardan relación con la construcción del conocimiento establecido según los campos de conocimiento, como lo establece el Reglamento de Armonización para la Nomenclatura de los Títulos Profesionales y Grados académicos que confieren las IES.
 - Se regule y controle los campos ocupacionales que colocan las IES en sus ofertas académicas, especialmente en aquellas que son reguladas por un ente de control, como por ejemplo el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud Pública.
 - Se emita con claridad los lineamientos que sustenten la toma de decisiones por parte del ente de control de trabajo, en base al Art. 353 de la Constitución que establece que el sistema de educación superior se regirá por un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva.
 - Se defina si las carreras en Ing. Industrial, Ing. Mecánica, Ing. Ambiental, Ing. Civil y/o otra Ingeniería, y las maestrías en Sistemas integrados de Gestión “SIG”, Sistemas Integrados de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, la Calidad, el Medio Ambiente y la Responsabilidad Social Corporativa y la maestría de Gestión de Riesgos, acreditan las suficientes horas y/o créditos académicos para alcanzar las competencias y objetivos de aprendizaje para ejercer como profesionales en Seguridad y Salud Ocupacional.
 - Se exhorte al MDT la suspensión del registro en el Sistema Único de Trabajo de carreras de ingeniería industrial u otras ingenierías como técnicos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PD. Se incluye Anexos de documentos habilitantes y captura de pantalla de reunión desarrollada a través de la plataforma Zoom.

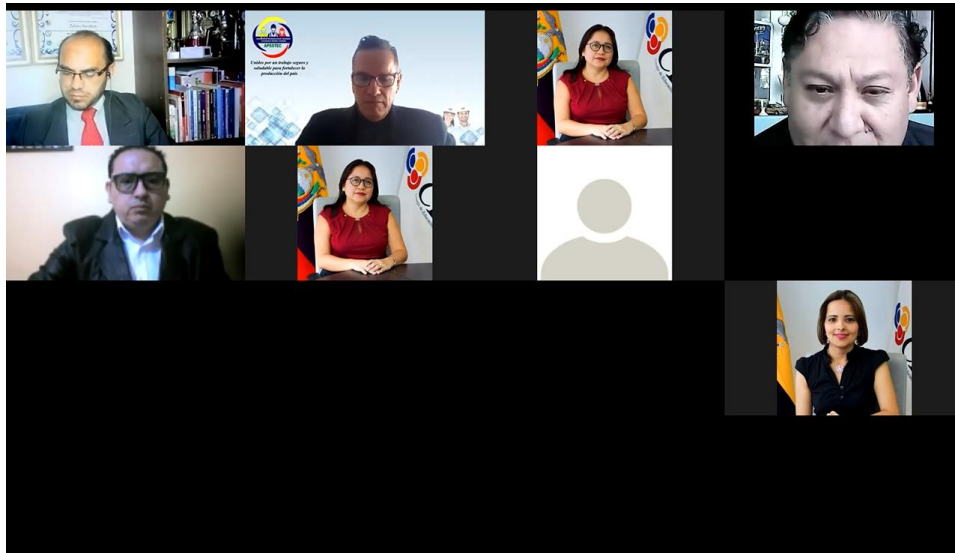
Elaborado por:	Equipo técnico de la CPUEP	
Revisado y aprobado por:	Dra. Carmita Álvarez	

Anexo

Captura de pantalla de recibimiento en Comisión General a delegados del Observatorio de Seguridad y Salud en el Trabajo



Fuente: Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas



Fuente: Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas



Fuente: Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas